IEEA

CRECER ES GRANDE
CAMPECHE 2019-2021

INSTITUTO DE LA MUJER
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IEEA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. GILBERTO EMMANUEL BRITO SILVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE LA MUJER DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL IMEC", REPRESENTADO POR LA MAESTRA ADRIANA DEL PILAR ORTIZ LANZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, TENIENDO COMO TESTIGO DE HONOR A LA MAESTRA MARÍA DEL CARMEN GUADALUPE TORRES ARANGO, DIPUTADA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

1. QUE LOS DERECHOS POSTULADOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SUS ARTÍCULOS 1 Y 3, ESTABLECEN QUE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TODAS LAS PERSONAS GOZARÁN DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN ESA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS PARA SU PROTECCIÓN. DE IGUAL MANERA SE ESTIPULA QUE TODAS LAS AUTORIDADES, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS, Y QUE TODO INDIVIDUO TIENE DERECHO A RECIBIR EDUCACIÓN.

2. LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN DISPONE EN SU ARTÍCULO 39 QUE EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL QUEDAN COMPRENDIDAS LA EDUCACIÓN INICIAL, LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS Y QUE DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS DE LA POBLACIÓN, TAMBIÉN PODRÁ IMPARTIRSE EDUCACIÓN CON PROGRAMAS O CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER DICHAS NECESIDADES. ASIMISMO, EN SU ARTÍCULO 43 SEÑALA QUE LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS ESTÁ DESTINADA A INDIVIDUOS DE 15 AÑOS O MÁS QUE NO HAYAN CURSADO O CONCLUIDO LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, Y SE PRESTA A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON LAS PARTICULARIDADES ADECUADAS A DICHA POBLACIÓN. ESTA EDUCACIÓN SE APOYARÁ EN LA PARTICIPACIÓN Y LA SOLIDARIDAD SOCIAL.

3. LA EDUCACIÓN ES UN DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL QUE PROMUEVE LA LIBERTAD Y LA AUTONOMÍA PERSONAL, ASÍ COMO TAMBIÉN GENERA IMPORTANTES BENEFICIOS PARA EL DESARROLLO, TODA VEZ QUE ÉSTA ES UN INSTRUMENTO PODEROSO QUE PERMITE A NIÑAS Y NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS QUE SE ENCUENTRAN SOCIAL Y ECONÓMICAMENTE MARGINADOS, A SALIR DE LA POBREZA POR SU PROPIO ESFUERZO Y PARTICIPAR PLENAMENTE EN LA VIDA DE LA COMUNIDAD, REFLEJADO EN EL ARTÍCULO 3 CONSTITUCIONAL.

4. LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 6, QUE EL INSTITUTO TENDRÁ COMO OBJETIVOS ESPECÍFICOS: A) LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DE LAS NIÑAS CONSAGRADAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES RATIFICADOS POR MÉXICO; EN PARTICULAR, LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES DE LAS MUJERES; B) LA PROMOCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, Y LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD, DESTINADAS A ASEGURAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA NO DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES; C) LA COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES, Y LA CONCENTRACIÓN SOCIAL INDISPENSABLE PARA SU IMPLEMENTACIÓN; D) LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA DE COORDINACIÓN PERMANENTE ENTRE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO DE LAS AUTORIDADES ESTATALES, MUNICIPALES Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO EN RELACIÓN CON LAS MUJERES.

CONFORME A LO EXPUESTO, LAS PARTES REALIZAN LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL IEEA" QUE:

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 22 DE ABRIL DE 1999.

I.2.- QUE TIENE POR OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO, QUE COMPRENDE LA ALFABETIZACIÓN, LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y LA SECUNDARIA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON LOS CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DESTINADAS A INDIVIDUOS DE QUINCE AÑOS O MÁS Y SE APOYARÁ EN LA SOLIDARIDAD SOCIAL.

I.3.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 3° DE SU ACUERDO DE CREACIÓN TIENE ATRIBUCIONES PARA PROMOVER, ORGANIZAR, OFRECER E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS DE ACUERDO CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE RIGEN A NIVEL NACIONAL A ESTA MODALIDAD EDUCATIVA NO ESCOLARIZADA Y CONSIGUIENTEMENTE OBSERVAR LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR "EL INEA"; PRESTAR SERVICIOS DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS; COADYUVAR A LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA A LOS ADULTOS, EN LOS DIFERENTES NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y LA DIFUSIÓN CULTURAL; EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS QUE ACREDITEN LOS ESTUDIOS Y EL NIVEL EDUCATIVO QUE SE IMPARTE EN "EL IEEA" Y COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES QUE OFREZCAN SERVICIOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS.

I.4.- CONFORME AL NOMBRAMIENTO OTORGADO AL **LIC. GILBERTO EMMANUEL BRITO SILVA**, POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, CON FECHA 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016, Y EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 10° DE SU REFERIDO ACUERDO DE CREACIÓN, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO RECAE EN SU DIRECTOR GENERAL, COMO APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CON TODAS LAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LAS LEYES ESTATALES SE REQUIERAN PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN COMO EL PRESENTE.

I.5.- QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN ALLENDE S/N, ENTRE AVENIDA LUIS DONALDO COLOSIO Y PRIVADA COLONIA SAN RAFAEL, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE.

II.- DECLARA "EL IMEC" QUE:

II.1.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DEL INSTITUTO DE LA MUJER DEL ESTADO DE CAMPECHE, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL DÍA CINCO (5) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (2004), Y SU REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL DÍA SIETE (7) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016), "EL IMEC" ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CUYO OBJETO ES LA PROMOCIÓN, ELABORACIÓN, DIFUSIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE SIRVAN COMO EJE PARA LOGRAR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y GARANTIZAR EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, CON UN ENFOQUE MAYOR EN LA NO DISCRIMINACIÓN, EL RESPETO A SUS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, Y LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

II.2.- LA **MAESTRA ADRIANA DEL PILAR ORTIZ LANZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER DEL ESTADO DE CAMPECHE, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, COMO LO ACREDITA EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 08 DE OCTUBRE DEL 2018, EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE **LICENCIADO RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS**, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, 9 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, 21 DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES A LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

II.3.- QUE PARA LOS EFECTOS DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA CALLE 53 S/N, ENTRE CALLE 16 Y CIRCUITO BALUARTES, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 24000, DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES-PLANTA ALTA, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

II.4.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **IME001219M80**.

CONFORME A LO EXPUESTO, LAS PARTES ACUERDAN OTORGAR LO QUE SE CONSIGNA EN LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S.

PRIMERA.- ESTABLECER LAS BASES GENERALES DE COLABORACIÓN PARA QUE **"EL IMEC"** DIFUNDA Y PROMUEVA LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE **"EL IEEA"**, Y PARA QUE **"EL IEEA"** DIFUNDA Y PROMUEVA LOS SERVICIOS QUE BRINDA **"EL IMEC"** E INCORPORE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN SUS SERVICIOS EDUCATIVOS.

SEGUNDA.- ASIMISMO, AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LAS METAS A ALCANZAR SON LAS QUE SE PRECISARÁN EN EL ANEXO 1, EL CUAL SE ACORDARÁ Y ADJUNTARÁ AL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA.- PARA LA ADECUADA COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES Y AVANCES SE CONSTITUIRÁ UN GRUPO DE TRABAJO CON UNA PERSONA REPRESENTANTE DE CADA UNA DE LAS PARTES, CUYOS INTEGRANTES DEBERÁN DE OSTENTAR EL CARGO JERÁRQUICO INMEDIATO INFERIOR AL DE DIRECTOR GENERAL O DELEGADO. DICHO GRUPO SE REUNIRÁ TRIMESTRALMENTE ALTERNÁNDOSE LA SEDE DE LA REUNIÓN, ASENTANDO EL RESULTADO DE LAS MISMA EN LA MINUTA CORRESPONDIENTE ANEXO 2.

DE LAS REUNIONES SE DEBERÁ ENVIAR UN INFORME CON LA MISMA PERIODICIDAD A LAS PERSONAS FIRMANTES DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN.

CUARTA.- COMPROMISOS DE "EL IEEA"

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **"EL IEEA"** SE COMPROMETE A:

a) DIFUNDIR Y PROMOCIONAR LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA "EL IMEC" CON LOS ACTORES ESTRATÉGICOS CON LOS QUE "EL IEEA" SE VINCULA EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

b) PROPORCIONAR LOS MATERIALES CORRESPONDIENTES A LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, A FIN DE QUE **"EL IMEC"** LOS DISTRIBUYA EN LOS ESPACIOS QUE CONSIDERE PERTINENTES.

c) PROPORCIONAR, LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA FORMACIÓN DE BENEFICIARIOS.

d) PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE PROMOTORIA EN LOS ESPACIOS CON LOS QUE CUENTE "EL IMEC" EN LOS MUNICIPIOS.

e) PROMOVER E INCORPORAR EL PRINCIPIO DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES DE "EL IEEA".

f) ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PREVENIR Y ELIMINAR CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA CONTRAS LAS MUJERES EN SU ÁMBITO INSTITUCIONAL.

g) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE SE LE REQUIERA SOBRE ACCIONES REALIZADAS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

h) FAVORECER ALIANZAS CON INSTITUCIONES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO HUMANO DE LAS MUJERES.

i) INSTALAR SU UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO, INTEGRADO POR TRES SERVIDORES/AS PÚBLICOS.

QUINTA.- COMPROMISOS DE "EL IMEC":

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL IMEC" SE COMPROMETE A:

a) DIFUNDIR Y PROMOCIONAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE PROPORCIONA "EL IEEA" CON LOS ACTORES ESTRATÉGICOS CON LOS QUE "EL IMEC" SE VINCULA EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

b) PROPORCIONAR LOS MATERIALES CORRESPONDIENTES A LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA "EL IMEC", A FIN DE QUE "EL IEEA" LOS DISTRIBUYA EN LOS ESPACIOS QUE CONSIDERE PERTINENTES.

c) DAR SEGUIMIENTO CONTINUO AL CONVENIO POR MEDIO DE LOS ENLACES DESIGNADOS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA OPERACIÓN DEL CONVENIO.

d) FORTALECER LAS CAPACIDADES DEL PERSONAL DE "EL IEEA", POR MEDIO DE CAPACITACIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, A PARTIR DE LA OFERTA DISPONIBLE EN "EL IMEC".

e) BRINDAR ASESORIA/APOYO TÉCNICO PARA LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS MATERIALES EDUCATIVOS DE "EL IEEA".

f) PROPORCIONAR LA ASESORÍA/ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA INCORPORACIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD EN LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES DEL "IEEA".

SEXTA.- PARA DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO **"LAS PARTES"** DESIGNAN COMO REPRESENTANTES LOS SIGUIENTES:

"EL IMEC", DESIGNA COMO RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A LA PROF. BEATRIZ NOEMI MARENTES BERNES, QUIEN A SU VEZ PODRÁ DELEGAR ESTA FUNCIÓN A UN SERVIDOR PÚBLICO DE JERARQUÍA INMEDIATA INFERIOR, PREVIA NOTIFICACIÓN A **"EL IEEA"**.

"EL IEEA", DESIGNA COMO RESPONSABLE A LA LICDA. VERÓNICA DEL CARMEN PÉREZ ROSADO EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS, QUIEN A SU VEZ PODRÁ DELEGAR ESTA FUNCIÓN A UN SERVIDOR PÚBLICO DE JERARQUÍA INMEDIATA INFERIOR, PREVIA NOTIFICACIÓN A **" EL IMEC"**.

EN CASO DE QUE LOS RESPONSABLES DE LAS ÁREAS ANTES MENCIONADAS SEAN REMOVIDOS DE SUS CARGOS, LA PARTE QUE REALICE LOS CAMBIOS DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA OTRA CON UNA ANTICIPACIÓN DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES, POR LO QUE CUALQUIER INSTRUCCIÓN O ACUERDO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE QUE HAYA SIDO REMOVIDO, REALIZADO CON FECHA POSTERIOR A LA RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE SE TENDRÁN POR NO VÁLIDAS.

SÉPTIMA.- EL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DESIGNADO POR LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MANTENDRÁ SU ACTUAL RELACIÓN LABORAL Y POR LO TANTO, CONTINUARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE QUIEN LO HAYA NOMBRADO O CONTRATADO, NO OBSTANTE QUE LAS ACTIVIDADES SE LLEVEN A CABO FUERA DE LAS INSTALACIONES DE ALGUNA DE LAS DOS PARTES. POR LO ANTERIOR, NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL ENTRE EL PERSONAL COMISIONADO POR EL **"IMEC"** CON RESPECTO A EL **"IEEA"** NI EL DE ÉSTE CON EL **"IMEC"**.

OCTAVA.- EL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DESIGNADO POR LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MATERIA DE ESTE CONVENIO, MANTENDRÁ SU ACTUAL RELACIÓN LABORAL, Y POR LO TANTO, CONTINUARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE QUIEN LO HAYA NOMBRADO O CONTRATADO, NO SIENDO APLICABLE, POR TANTO, EL CARÁCTER DE UN PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

NOVENA.- LAS PARTES EXPRESAN SU CONFORMIDAD PARA QUE LAS CONTROVERSIAS QUE LLEGARAN A SUSCITARSE SOBRE LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, RESPECTO A SU INSTRUMENTACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SE RESUELVAN DE COMÚN ACUERDO.

DÉCIMA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN, DICHA VIGENCIA QUEDA SUJETA A LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES DE **"EL IEEA"**. EL CONVENIO PODRÁ REVISARSE, ADICIONARSE O MODIFICARSE CON LA CONFORMIDAD DE **"LAS PARTES"** O SE PODRÁ DAR POR TERMINADA SU PARTICIPACIÓN, MEDIANTE AVISO DADO POR ESCRITO A LA OTRA, CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA PRIMERA.- **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN TRATAR COMO CLASIFICADA TODA LA INFORMACIÓN INTERCAMBIADA O ACORDADA CON MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO, EXCEPTO AQUÉLLA QUE DEBA CONSIDERARSE PÚBLICA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, SUS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

DÉCIMA SEGUNDA.- **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN RESOLVER DE COMÚN ACUERDO CUALQUIER ASPECTO NO PREVISTO QUE SURJA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, TENIENDO SIEMPRE COMO FINALIDAD EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR.

DÉCIMA TERCERA.- EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SURTIRÁ EFECTO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y SERÁ POR TIEMPO INDEFINIDO.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, FIRMAN DE CONFORMIDAD, EN DOS EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, EL DÍA TRES DE DICIEMBRE DE 2018.

POR "EL IEEA"
DIRECTOR GENERAL

LIC. GILBERTO EMMANUEL BRITO SILVA

POR "EL IMEC"
DIRECTORA GENERAL

MTRA. ADRIANA DEL PILAR ORTIZ LANZ

TESTIGO DE HONOR

MTRA. MARÍA DEL CARMEN GUADALUPE TORRES ARANGO
DIPUTADA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

La presente hoja de firmas corresponde al convenio de colaboración entre el Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche, y por la otra, el Instituto de la Mujer del Estado de Campeche, de fecha 3 de Diciembre del año 2018.

ANEXO 1

PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA OPERACIÓN DEL CONVENIO

"LAS PARTES" SE COMPROMETEN A OBSERVAR, CUMPLIR Y DAR SEGUIMIENTO AL PRESENTE PROGRAMA DE TRABAJO EL CUAL ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN GENERAL.

1. ESTRATEGIAS DE ACCIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO.

a) DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE PRESTA "EL IEEA".

"EL IEEA" PROPORCIONARÁ A "EL IMEC" LOS MATERIALES IMPRESOS Y AUDIOVISUALES NECESARIOS PARA PROMOVER LOS SERVICIOS DE ALFABETIZACIÓN, PRIMARIA Y SECUNDARIA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN DICHOS MATERIALES.

"EL IMEC" DISTRIBUIRÁ, DE ACUERDO A SUS RECURSOS PRESUPUESTALES, DICHOS MATERIALES EN LAS INSTANCIAS MUNICIPALES CON LAS QUE TENGA RELACIÓN, ASÍ COMO ACTORES CLAVE EN LA MATERIA.

"EL IMEC" PROPORCIONARÁ LOS MATERIALES CORRESPONDIENTES A LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA "EL IMEC", A FIN DE QUE "EL IEEA" LOS DISTRIBUYA EN LOS ESPACIOS QUE CONSIDERE PERTINENTES

b) PROMOCIÓN E INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES DE "EL IEEA", POR MEDIO DE LA ASESORÍA Y APOYO TÉCNICO DE "EL IMEC".

c) FORTALECER LAS CAPACIDADES DEL PERSONAL DE "EL IEEA", POR MEDIO DE CAPACITACIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, A PARTIR DE LA OFERTA DISPONIBLE EN "EL IMEC".

d) BRINDAR ASESORÍA/APOYO TÉCNICO PARA LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS MATERIALES EDUCATIVOS DE "EL IEEA".

e) PROPORCIONAR LA ASESORÍA/ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA INCORPORACIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD EN LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES DE "EL IEEA".

2. DESIGNACIÓN DE ENLACES RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO.

"LAS PARTES" DESIGNAN COMO RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO.

ENLACE RESPONSABLE	IEEA	IMEC
CARGO	RESPONSABLE DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS	COORDINADORA DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES
NOMBRE	LICDA. VERÓNICA PÉREZ ROSADO	PROF. BEATRIZ NOEMI MARENTES BERNES
UBICACIÓN	CALLE PROLONGACIÓN ALLENDE S/N, ENTRE CALLE LUIS DONALDO COLOSIO Y PRIVADA, COLONIA SAN RAFAEL. C.P. 24090	PLANTA ALTA DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES CALLE 53 S/N ENTRE 16 Y CIRCUITO BALUARTE, CENTRO HISTÓRICO, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE
TELÉFONO	8160313 EXT. 1006	8112656
CORREO ELECTRÓNICO	VPEREZR@INEA.GOB.MX	BETTYMB70@HOTMAIL.COM

3. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO.

"LAS PARTES" CELEBRARÁN UNA REUNIÓN DE MANERA TRIMESTRAL PARA VERIFICAR EL AVANCE Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ASENTANDO EL RESULTADO DE LAS MISMA EN LA MINUTA CORRESPONDIENTE (FICHA DE SEGUIMIENTO), LAS CUALES, SERÁN SUSCRITAS POR DUPLICADO, UNA PARA "EL IEEA", Y LA OTRA PARA "EL IMEC", QUE CONTENDRÁ POR LO MENOS: NOMBRE DE LA ALIANZA; LISTA DE ASISTENTES, OBJETO DEL CONVENIO, ACCIONES REALIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD.

ANEXO 2

MINUTA DE TRABAJO

NOMBRE DE LA ALIANZA: IEEA-IMEC.

ASUNTO: REUNIÓN DE SEGUIMIENTO TRIMESTRAL.

FECHA: LUGAR:

HORA INICIAL: HORA FINAL:

ASISTENTES	DEPENDENCIA	FIRMA

ESTABLECER LAS BASES GENERALES DE COLABORACIÓN PARA QUE "EL IMEC" DIFUNDA Y PROMUEVA LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE "EL IEEA" Y PARA QUE "EL IEEA" INCORPORE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN ÉSTOS.

AGENDA/ORDEN DEL DÍA/TEMAS TRATADOS
• ACCIONES REALIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD • ACUERDOS

ACUERDOS/COMPROMISOS/SEGUIMIENTOS	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO